

Montevideo, 1 de octubre de 2019

CIRCULAR N° 2019/11
Ref: Programa especial de comisiones SiGa-Pymes

Por resolución del Consejo de Administración de fecha 23 de setiembre del corriente año se comunica que a partir del 1 de octubre de 2019 estará vigente el Programa especial de comisiones de SiGa-Pymes bajo el cual existirá un esquema de descuentos en la tasa de comisión para empresas que cumplan ciertos requisitos.

- Los descuentos aplicarán para garantías a empresas que cumplan con una de las siguientes condiciones:
 - se encuentren calificadas 2B o mejor en la Central de Riesgos del BCU a lo largo de todo el último año móvil; y no hayan tenido atrasos mayores a 30 días en los últimos 6 meses en la Institución Financiera que otorga el crédito;
 - sean nuevas en el Sistema Financiero (no tengan calificación en la central de riesgos de BCU).
- Los descuentos a aplicar variarán según el escalón de penalización en el que se encuentre el Operador al momento de carga de la garantía, según el siguiente detalle:

Operador penalizado en los siguientes escalones	Descuentos
2 a 5	50%
6 a 8	40%

-
- Se detalla la comisión resultante para cada posible descuento:

Escalones	Comisión regular (%)		Descuento	Comisión en Programa (%)	
	Pesos y UI	USD		Pesos y UI	USD
1	2,00	2,60	0%	2,00	2,60
2	2,45	3,20	50%	2,23	2,90
3	2,90	3,80	50%	2,45	3,20
4	3,35	4,40	50%	2,68	3,50
5	3,80	5,00	50%	2,90	3,80
6	4,70	6,20	40%	3,62	4,76
7	5,60	7,40	40%	4,16	5,48
8	6,50	8,60	40%	4,70	6,20

Si se presenta el reclamo de una garantía que fue incluida por la IFI en el régimen de comisiones especiales, y se detecta que no correspondía que fuera incluida en el régimen de comisiones no se abonará dicha garantía, siendo una causal de no pago el no correcto ingreso de la información de dicho crédito.



Alfonso Margenat
Gerente de Operaciones